

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****ORUSCO DE TAJUÑA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del funcionamiento y utilización de la pista de pádel por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoorusco.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

En Orusco de Tajuña, a 1 de marzo de 2024.—La alcaldesa, Vanesa Gracia Tapia.

(03/3.396/24)

